



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 30 SEP. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00172 - 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas, exigibles y provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422, y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de **mayor cuantía** en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- **\$202.446,59** Mcte., capital insoluto del pagaré No. 0200024278-03 el cual contiene la obligación No. 945103019 aportado como base de la acción.

2.- **\$28.244,78** Mcte., intereses de plazo del referido pagaré.

3.- **\$209.003.159,56** Mcte., capital insoluto del pagaré No. 79.531.913, el cual contiene las obligaciones Nos. 180323182911 – 180324003573 – 240323215273 – 4593560002042602 – 4988589007392285 - 945103027, aportado como base de la acción.

4.- **\$10.354.523,50** Mcte., intereses de plazo del referido pagaré.

5.- Por los intereses moratorios de los capitales indicados en los numerales 1 y 3, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda por tratarse de **pagarés a la vista**, hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y bajo los lineamientos del art. 884 del C.Co.

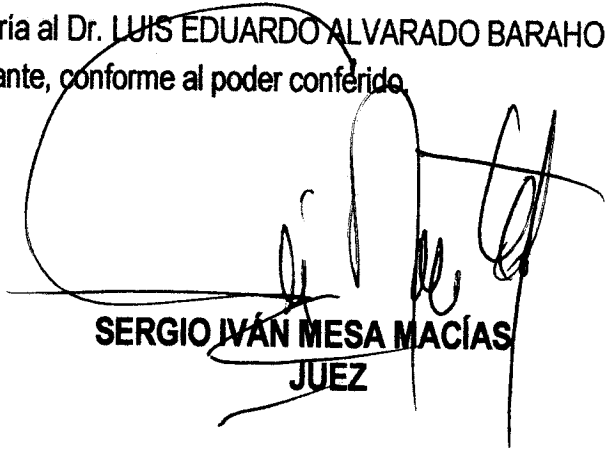
Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., y art. 8º del Decreto 806 de 2020), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería al Dr. LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA como apoderado judicial del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jsec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
01 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	